EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

NUM. 178] MONTEVIDEO, JUEVES 21 DE ENERO DE 1830. [PRECIO un Real.

☞ *Este periodico se publica diariamente en la* IMPRENTA REPUBLICANA: *en ella, en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo genero de avisos debiendo entregar estos hasta las* ' *de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Jueves.—San Fructuoso y Sta. Ines.

sol sale á las 5hs. 3m.

se pone á las 6hs 57 ms.

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.

Para los pueblos del interior.

9, 16, 23, 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 20.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	88	11
Entraron	1	1
Salieron	3	
Murieron		
Existen	86	12

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	218	198
Murieron	121	113
Fueron estraidos	20	11
Existen	77	74

CARCEL PUBLICA.

Dia 12.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	79	2
Entraron	3	
Salieron	1	
Existen	81	2

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	22 á 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	102 ps.
Pesos fuertes de rostro.	470 p. % de pr
Id patrios	440 id. id.

CORRESPONDENCIA.

Al Tribunal respetable de la opinion pública.

El Comandante de la Corbeta de guerra Colombiana, *Urica* surta en el puerto de Montevideo; despues de haber practicado cerca del gobierno del Estado Oriental del Uruguay todas las diligencias que me prescriben mis deberes para asegurar á la Republica de que dependo, aquella propiedad, expuesta á las consecuencias incalcuables de un motin verificado con suceso abordo del buque de mi mando: y despues tambien, que por una serie de repetidos desengaños he podido convencerme, que la reclamacion de las leyes sancionadas por la moral que regla las acciones mutuas de todos los gobiernos y los Pueblos, no producen para mi otro fruto, en calidad de gefe de aquella nave, sino el desprecio de mi autoridad debidamente acreditada: creo que es ya llegado el caso de someterme al tribunal respetable de la opinion, á fin de obtener el fallo de los espiritus rectos é ilustrados acerca de mi conducta militar, y de cuanto tenga relacion con ella en la ultima campaña de la *Urica*; pero no, de modo alguno para justificarme de las imputaciones injuriosas que me han fulminado en un libelo aquellos desgraciados que emplearon las armas de la rebelion para despojarme de mi mando y libertad.

Mientras pude conservar alguna esperanza de que la Potestad executiva de este Pais adoptaria aquella marcha señalada por los principios en favor de los intereses reciprocos de todas las naciones, por la conveniencia particular de cada una, no habia creido digno de mi autoridad bajar de la posicion en que ella me coloca, para ilustrar por medio de la prensa un suceso que exclusivamente pertenece al dominio de las leyes. Un motin tal como el que se ha efectuado á bordo de la *Urica* sin estar apoyado, ni aparentemente, en alguno de los casos en que las ordenanzas navales autorizan á la oficialidad de un buque para destituir á su Gefe, no es, ni puede ser otra cosa mas que un crimen que las leyes de Colombia, y las de todas las naciones constituidas castigan con el suplicio; y al delincuente convencido no se le hace responsable de los pretestos calumniosos de que ulteriormente haya podido valerse para consumarlo. Asi es que yo hubiera perseverado en el silencio, que me dictaba mi decoro, hasta no lograr la reversion del orden en el buque de mi cargo; si aquella esperanza fundada en la ilustracion del Gobierno Oriental, y en su oficiosa amistad hácia el de Colombia no hubiese sido inopinadamente destruida, reconocido de hecho el caudillo de la rebelion, y mi autoridad legal desatendida.

En la estrecha situacion a que me condena el conjunto de estas circunstancias, me limitó, pues a satisfacer las obligaciones de mi honor, ofreciendo al publico una breve relacion de los hechos escandalosos ocurridos en la *Urica*, asi como del verdadero espiritu que les ha dado impulso; y espero que esta sencilla esposicion, rectificando el concepto que haya podido formarse sobre los hechos referidos, merecerá la atencion generosa de los gobiernos y los publos ante cuyos ojos se ha perpetrado el crimen, ó a cuya noticia haya podido llegar el escandalo.

Habiá seis dias que la corbeta *Urica* navegaba desde Puerto Cabello con direccion al Pacifico, en conserva de la fragata *Colombia*, cuando se reconoció que el primero de estos buques hacia agua en cantidad de 16 pulgadas por hora. A vista de esta ocurrencia, cuya realidad pueden atestiguar los SS. oficiales Cunningham y Stewart, residentes en esta plaza, y cuantos individuos de la *Urica* no quieran someter su conciencia al influjo de la rebelion, di parte al almirante Belluche. que montaba la *Colombia*, de la novedad observada; no obstante la cual, recibi órden de seguir viaje con rumbo al Janeyro. En aquel puerto se hizo una reparacion de la corbeta, y á los 8 dias de haber zarpado de él en demanda del Cabo de hornos volvió á anunciarse el agua por la bomba, y a aumentar en terminos que el dia 6 de Diciembre crei necesario dar parte al almirante de la nueva averia. Con este motivo, el siguiente dia sieté, cuando el progreso del agua subia á 22 pulgadas por hora, resolviò aquel gefe que me dirigiese con la corbeta *Urica* al Rio Negro de Patagones á fin de reparar el buque en aquel punto, entregandome al efecto una cantidad de dinero en onzas de oro, y las instrucciones que le parecieron convenientes. Entre ellas; es bien sensible, pero oportuno revelarlo; la mas notable, es la de tener mucho cuidado con los SS. oficiales Uribarri y Cruz por su reconocido genio discolo; y por otras notas aun menos favorables, que la delicadeza me prescribe dejar en silencio, puesto que de nada importan para el esclarecimiento de mi conducta en este caso.

Antes de pasar adelante en la relacion de los hechos, conviene que el público sea instruido de una circunstancia desgraciada de donde arranca el motivo de la sedicion en la *Urica* y que pone en evidencia el espiritu y el blanco á que ha sido dirijida.

Estabamos en el puerto del Rio Janeiro, cuando se quebró accidentalmente una pierna el primer teniente propietario de aquel buque, y siendo necesario reemplazar su falta con un oficial idoneo, se proveyò por orden del almirante en el teniente de la *Colombia*, (1) en lugar del

(2) " Fragata de guerra Colombia.—*Comandancia General.*—Con esta fecha pasará V. á ser embarcado sobre la corbeta de guer-

teniente Paredes, de la *Urica* á quien correspondia por antiguedad, atendiendo á la reconocida ineptitud de este oficial para aquel cargo. Desde ese mismo dia, el Señor Paredes diò parte de no hacer servicio bajo pretesto de enfermedad. Bien comprendì la verdadera causa que lo estimulaba à retraerse de aquella obligacion; pero considerándo que la ignorancia de Paredes era una desgracia en el, y no un crimen; y que nada se aventuraba en permitirle aquel desahogo del amor propio resentido, en tanto que el servicio y la moral nada sufriesen por una noble tolerancia de mi parte, resolvi no molestarle hasta el dia despues que la fragata *Colombia* se separó de la corbeta *Urica*. Entonces fui informado de que el Sr. Paredes declaraba, con escandalo, no estar enfermo, pero si resuelto à no hacer servicio hasta que el buque llegase al mar Pacifico: està conducta, contraria ya a la moral de la disiplina, me relevò de toda consideracion personal, y le puse en un arresto.

Dejando pues, por ahora. à este individuo, entregádo á su inaccion aparente, para hallarlo en oportunidad recogiendo todo el fruto del odio injusto que cultivó en su pecho, y sembrô en el de sus incautos compañeros, vuelvo a seguir la narracion de los sucesos.

Por consecuencia de las ordenes del almirante Belluche, para conducir la *Urica* al Rio Negro en Patagones a los fines preindicados, arribè a aquel punto en el dia 16 de Diciembre, y desde una distancia de diez millas de la tierra crei necesario mandar un bote à ella en solicitud de practico para asegurar la entrada; en virtud de no hallarme con libros, ni cartas de navegacion de aquella costa bastante exactas para garantir mis operaciones.

Al regreso del bote supe que no se podia tener el auxilio de practico sin espreso consentimiento del Comandante del establecimiento; y que este requisito no era posible allanarlo hasta el dia siguiente. No obstante, las instrucciones del practico conducidas por el oficial enviado à tierra, me anunciaban confiadamente que, atendido el calado de la Corbeta, podia acercarme con ella hasta la distancia de cinco millas de la playa, y permanecer alli hasta el dia siguiente en que él pasaria à bordo. En lugar de cinco, resolvi mantenerme a la distancia de nueve millas; y en ella desgraciadamente varò la Corbeta *Urica*, quebrandose los pernos del timon, y saliendo este de su lugar con la fuerza del movimiento.

La unica alternativa que se presentaba en aquella dificil coyuntura, para librar el buque de mayores consecuencias, era aligerarlo sin perdida de tiempo; y puesto que esta medida, aconsejada por la prudencia en tales casos, estubiese resuelta ya por mi, en aquel momento debo hacer notar que el Sr. Oficial Urivarri me la aconsejaba de un modo tan vehemente, y se mostraba tan afectado del riesgo de la vida en dilatarla, que apenas di orden de arrojar al agua algunas piezas de artilleria, cuando el mismo oficial, con otros de sus compañeros, se precipitaron oficiosamente sobre los cañones para despasar con sus manos los bragueros, teniendo sin duda que otras mas espertas fuesen menos diligentes. Sin embargo, estos individuos mismos son los que tratando de disculpar su rebelion en una època posterior me hacen un crimen de mi conducta en aquel caso. Tales son los resortes de la ignorancia; siempre torpe hasta para cometer el crimen, y torpe tambien para disculparlo.

Flotante el buque con el alijo de diez cañones, y algunas balas, anclò, la corbeta en 7 brazas de agua, é inmediatamente di ordenes para componer el timon y remontarlo; hecho esto, dirigi el rumbo à Montevideo. El dia 25 á media noche anclé fuera del Banco Ingles en 7 brazas de agua, con viento ligero del S. O. el cual empezò á soplar con toda furia à las 3 de la mañana por la misma punta del compàs. Entonces me vì obligado à cortar la cadena mas larga para salvar el buque, no siendo posible levar por la fuerte oposicion de la mar y el viento; y cuando me hallé libre de aquel nuevo peligro, no quedandome sino una sola ancla, resolvì aprovechar las circunstancias del viento favorable para dirigir mi curso al puerto del Janeiro, y no à Montevideo; por la sencilla razon de que en aquella Corte tiene la República de Colombia un cònsul acreditado qne podia atender à nuestras necesidades, lo que no sucedia en esta plaza, y que aquel puerto ofrece todos los recursos y seguridades convenientes para reparar la corbeta con toda preferencia à este; y por que en ùltimo resultado el favor de los elementos por entonces, y el excelente andar del buque me prometian asegurar aquellas ventajas en el trascurso de muy pocos dias.

Empero, contra lo que yo debiera prometerme de la severa disciplina establecida abordo de la *Urica*, y lo que debia esperarse del honor de los oficiales de Colombia, mis órdenes no fueron obedecidas. Los señores oficiales Uribarri y Cruz dijeron que la corbeta debia ir a Montevideo, y se avanzaron a prevenirme que si daba órdenes contrarias al efecto, ellos me despojarian del mando.

Desde luego me conveni que una proposicion tan atrevida por parte de mis subditos, en medio de la subordinacion que reinaba en aquel buque, no podia ser sino la iniciativa de una rebelion premeditada; y conocì tambien que cualquiera tentativa de resistencia para conjurarla seria inutil, cuando los gefes inmediatos de la guarnicion del buque osaban tambien dirijirse a mi con un tono inperativo y aun con amenazas; rompiendo en el hecho los lazos de la obediencia militar, y los del honor que la sostienen en aquellas clases.

Colocado en la dura alternativa de ceder al torrente de un motin organizado, ò de emplear contra èl los esfuerzos impotentes de una autoridad sorprendida, yo me decidí por el primer partido, lisongeandome su adopcion con la esperanza de alcanzar el puerto de Montevideo en pocas horas, y contener entretanto con mi resignacion los progresos del desorden, hasta obtener allì los auxilios que en tal infortunio debia prometerme del poder, y del deber publico de la autoridad suprema del Pais.

Renunciando pues a toda otra medida, hice a los oficiales amotinados una ligera observacion sobre las razones en que me apoyaba para seguir al Rio Janeiro, exponiendoles en último caso mi conformidad en dirijirnos al puerto de Montevideo, para anular con esta resolucion el pretesto ostensivo de su criminal conducta. Todo otro consejo en aquella critica situacion hubiera sido imprudente y aun funesto. Me asaltaba la noche, cuyas sombras reaniman y favorecen al delito; estaba a la vista de un puerto amigo, y cediendo a las indicaciones de los rebeldes, para ir a èl, desconcertaba por lo pronto sus medidas.

En tal concepto maniobrè hácia este puerto, sin nueva ocurrencia por parte de los amotinados hasta que estubimos a distancia de dos tiros de cañon de la plaza. En aquel corto intervalo de tiempo supe que una parte de la tripulacion estaba seducida por el teniente Paredes, sirviendose de Uribarri como agente, con la promesa de pagarles sus sueldos debengados, y una gratificacion de media onza de oro a cada uno; y que la tropa de la guarnicion del buque, formada casi toda de Morenos, habia sido persuadida por el teniente Cruz, que mi proposito de ir al Janeyro tenia por objeto vender los por esclavos. Por desgracia, tan perfida calumnia en boca del Gefe mismo de la tropa, fuè acojida facilmente por la ciega credulidad de los soldados.

ra *Urica* à las òrdenes de su cómandante, para continuar su servicio desempeñando la clase de segundo comandante, hasta tanto se restablezca el que lo era, Sr. Mankin —*Abordo de la Escuadra al ancla en la Bahia de Rio Janeiro a 27 de Noviembre de 1829*.—Beluche.—Sr. teniente de fragata D. James Cunningham."

Pocos momentos despues de haber sido instruido en los detalles de aquella infame seduccion; cuando la corbeta iva á dar fondo en este Puerto antes de una hora, y debian tambien quedar cumplidos los votos aparentes de la oficialidad revelde: entonces, el teniente Paredes; aquel individuo mismo que hasta ese instante habia parecido ocupado nada mas que en devorar, bajo un sombrio silencio, el resentimiento de su fatuo orgullo: aquel propio oficial, que se habia declarado enfermo desde que el cargo de 2.º Comandante fué provisto en el teniente Cuningham, anunció la crisis fatal de su dolencia, presentandose con sus

dignos compañeros, y una porcion de tropa armada para intimarme por conducto de Uribarri el despojo de mi mando y la prision de mi persona.

Una hora despues, la corbeta *Urica* estaba ya anclada en la bahia de Montevideo; y el Pabellon de Colombia, que siempre guió sus hijos a la victoria por la senda del honor, se desplegó esta vez por las manos del crimen, haciendola aparecer á los ojos del extrangero como la divisa del escandalo..... pero, las leyes de la republica lavaran algun dia aquella mancha con la sangre de los temerarios que la profanaron.

Consumado, por los medios que dejo referidos, el mas grave delito que puede cometerse en los mares, y establecido por sus efectos, en aquel dia mismo, como gefe de la *Urica* el teniente Paredes, sobre los despojos de la autoridad que me habia confiado desde catorce años el Libertador de Colombia, fui relegado de orden del Caudillo intruso en mi camara, hasta el dia 23 en que se me destinó abajo para separarme de la vista y comunicacion de las personas, que en gran numero y de todas naciones concurrian á visitar el buque.

Pero el arresto de mi individuo, ni podia considerarse como suficiente garantia para asegurar sus pasos con respecto a la ambicion de mando que lo deboraba, nó lo era aun para llenar la medida de su injusto resentimiento. Se habia cometido ya la mayor de todas las violencias contra mi autoridad; era preciso tambien unir a ella el mayor ultrage contra mi persona; y al siguiente dia 24 de Diciembre; el oficial Uribarri bajó á mi alojamiento con una escolta de tropa con las bayonetas en las manos para exijirme de órden del Sr. Paredes el dinero del estado que habia recibido del Almirante Belluche en los momentos de su separacion para reparar la Nave: inmediatamente despues de habérselo entregado, fui puesto en una barra de grillos (dentro del puerto de Montevideo) sujetando á la misma infamia á los honrados tenientes Cuningham y Steward; el primero de ellos, segun queda mencionado en otro parrafo de esta exposicion, es el mismo que el Almirante Beluche colocó de 2.º comandante en lugar de Paredes, y esta breve indicacion bastara para explicar el motivo de sus padecimientos.

El dia 28 se me hizo tener una entrevista con un ciudadano de Colombia llamado Cotarro, residente en la actualidad en esta plaza, con el objeto de hacerme oir de su boca la audaz proposicion de resignar en él mi cargo de comandante de la *Urica*. Una muy breve negativa de mi parte terminó esta humillante conferencia, y yo volvi a mi incomunicacion y mis cadenas, reducido á conservar mi dignidad para afrontar con ella los lanzes que pudiera reservarme la fortuna; y presentarme á mis subditos rebeldes, del modo que conviene hacerlo al comandante propietario de la *Urica*. En este estado permaneci hasta el 31 de Diciembre, en cuyo dia el gobierno superior del pais informado accidentalmente de la situacion a que habia sido condenado en el puerto mismo de la capital de su Estado, pidió oficialmente al gefe intruso de la corbeta la entrega de mi persona, y de las otras victimas del motin, y me restituyó a la libertad, bajo la salvaguardia del pabellon Oriental.

El primer uso que hice de este señalado beneficio, fue entablar mis instancias cerca de la misma autoridad, a nombre de la república de Colombia, acreditando la legitimidad de mi cargo, para que hiciese extensiva la aplicacion de su poder al restablecimiento del órden abordo de la *Urica*, reinstalandome en el puesto de que habia sido despojado por medio de un motin. Mis solicitudes no obtuvieron, sin embargo, aquella acogida benefica que debi esperar de un poder amigo del gobierno colombiano, ni pude alcanzar de la reiteracion de mis gestiones, otro resultado sino la declaracion inalterable de guardar una estricta neutralidad relativamente al asunto de la corbeta de mi mando.

Esta inesperada decision cerró la puerta á todos mis recursos, quedandome el pesar de que ella no apareciese fundada en principio alguno capaz de justificar la tolerancia de un crimen, que universalmente se reputa como uno de los atentados clasicos contra la moral de todas las naciones; al paso que aquella, puede mirarse como una desaprobacion de las leyes sancionadas para la conservacion de sus reciprocos intereses. Porque; puesto que estas leyes no existan registradas explicitamente en el còdigo general de las naciones, ellas lo estàn sin embargo en el de la moral de todos los pueblos cultos, por cuanto todos, en un caso semejante al de la *Urica* se interesan en qué no queden sin castigo esos crimenes cometidos en el desierto de los mares. Es comun á todos el riesgo de sus fatales consecuencias, y comun es tambien la conveniencia y el deber de auxiliarse para precaverlo. Si todos los gobiernos tienen una obligacion sagrada de contribuir relativamente con su poder a garantir la propiedad y la vida de cualquiera neutral que transite el occeano contra las depredaciones de la pirateria: por la razon misma, que sus ciudadanos reciben igual beneficio de la fuerza pública de las otras naciones; por igual principio debe contribuir eficazmente con sus auxilios a sostener la autoridad legitima de una nave contra la insurreccion de sus subditos, y especialmente contra los motines que pueden degenerar en pirateria; uniendose al motivo de este deber imperioso, el de salvar con su socorro à aquellos individuos de un buque amotinado que hayan resistido tomar parte en el crimen, y que por tanto quedan sugetos a la fuerza, y expuestos à la venganza de los rebeldes.

Con arreglo á estos principios es, que cuando un buque de guerra de una nacion constituida encuentra à otra embarcacion en el occeano, en el estado en que entrò à Montevideo la *Urica*, procede inmediatamente à la sencilla averiguacion de los motivos que existieron para haber executado la destitucion de su gefe; y no hallandolos fundados en el de enagenacion mental, ó el de traicion manifiesta, ordena sin mas dilacion ni examen el restablecimiento del comandante legitimo, dandole los auxilios convenientes para someter los amotinados al imperio de las leyes: y esta proteccion se extiende á comboyarlo hasta un puerto guarnecido, si es que cree aventurado dejarlo abandonado à los recursos de su gefe, y si el comboy es conciliable con la mision del buque protector; pero en caso de no serlo, lo obliga á seguir sus aguas hasta dejarlo en un puerto seguro de su transito; contando con la certeza de que las autoridades locales del punto en que lo dèje habran de emplear igual proteccion en favor del legitimo comandante, y que no reconocerán de hecho á los subditos sublevados en caso alguno que no sea de los ya exceptuados.

Tal seria la conducta con que hubiese obrado el comandante de la *Urica* de Colombia, si por acaso hubiera encontrado en su derrota una embarcacion del Estado Oriental, abismada en el desorden en que el gobierno de Montevideo halló aquel buque dentro de su Puerto; y la practica de estos procedimientos es tan justificable en el concepto de todas las Naciones cultas, que yo me atreveria á apelar, en oposicion de contrarias doctrinas, al juicio ilustrado de todos los gobiernos y al de todos los gefes de sus Naves para que me juzgen sobre la opinion que dejo establecida.

Pero el gobierno del Estado Oriental que tuvo bastante consejo para conocer la justicia de mis padecimientos; y que tubo la noble imprudencia de emplear los restos de su rango con el gefe intruso de la *Urica*; alli, donde correspondia usar el poder de su autoridad contra unos rebeldes .... contra aquellos que ofenden la dignidad suprema con el escandalo, que hacen sufrir la moral con la impunidad de su delito, y que insultan el decoro público con la jactancia de haberlo cometido. Este Gobierno, sin embargo, ha declarado deber ceñirse irrevocablemente a una imparcialidad estricta entre el Comandante legitimo de la *Urica* y el Gefe intruso que le arrebato su puesto; como si la neutralidad aconsejada por los principios politicos con relacon a los que de hecho ocupan la suprema magistratura de los Pueblos fuese aplicable â un subalterno sedicioso, que constituyendose càbeza de motin prevaleciò por el delito: como si la imparcialidad y los respetos de un gobierno, bastasen á garantir los actos ulteriores de unos delincuentes que han entrado en la clase de piratas, quitando al buque su cabeza legitima; y pudiese finalmente responderse, con la imparcialidad, de la suerte futura de la *Urica*, en el caso que los amotinados quisiesen zarpar el ancla para ir a esconder en las soledades del occeano su detestable crimen.

Hé llegado al tèrmino de la exposicion de los hechos en la *Urica* relativos á mi conducta, y la de los oficiales sediciosos que me despojaron de su mando. Los habitantes de Montevideo han visto tambien un manifiesto que aquellos publicaron por la prensa. Las injurias personales que contiene, no pertenecen a esta causa, ni yo debo contestarlas por que me lo prohibe mi decoro. Lo que dejo expuesto es todo lo que puedo decir escuchando solo la voz de mi honor y mis deberes. El Tribunal incorruptible de la opinion pública; las personas ilustradas é imparciales de este pais: asi como los gobiernos y los pueblos de las naciones vecinas: todos aquellos finalmente, que puedan penetrar el juego de las pasiones por que obran ciertos hombres, y los diferentes resortes de que se valen segun los casos en que se encuentran; tienen yá los materiales suficientes para juzgar sobre los acontecimientos de la *Urica*. Yo me conformo desde ahora con su fallo irrevocable.

TOMAS BROWN

RAZON ESTADISTICA.

De los articulos de consumo y efectos de campaña que se han introducido en esta ciudad desde el 12 hasta el 18 del corriente.

pesos de pan	3949
reses de abasto	330
cerdos	5
tinas de pescado	98
id. de cerda	368
Aspas	100
cueros vacunos	1870
id. de caballo	2360

Precio de harina 12 ps. la barrica.

Montevideo Enero 19 de 1830

Por enfermedad del primer oficial.

Eguren.



MARITIMA

ENTRADAS.

Bergantin brasilero *Buena Fe* su capitan Martinho José Calla prosedente del Janeiro

6090 alqueires fariña
34 barricas café
14 medio alqueires almidon
31 tinajas de barro
7 docenas de tablas
67 planchones de oleo
3 sacas de arroz
3 volumenes de encomienda.

Goleta paquete nacional *Flor de Montevideo*, del Rio Janeiro, el 12 el corriente, con tabaco, fariña, &c.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

3.ª Funcion de la 4.ª Temporada.

El Jueves 21 de Enero de 1830.

A peticion de varias personas respetables, y de los señores que firman el articulo teatro, en el número 76 de la Gaceta Mercantil, se repitira la brillante tragedia en 5 actos.

NUMANCIA DESTRUIDA.

A la que seguirá el interesante baile general en caracter jocoso

LA HIJA MAL GUARDADA.

Y terminará la funcion con el chistosisimo saynete

El honor en los maridos y prudencia en las mugeres.

A las 8 y media.

AVISO.

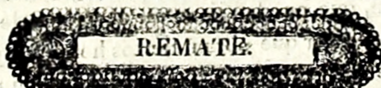
SE necesita comprar chafalonia de estaño en la calle de S. Miguel Num. 159 frente al baño de los Padres. E. 21 3p.

AVISO.

DESEA conchavarse un buen cocinero el que lo necesite ocurra á esta imprenta que darán razon. E. 21 3 p.

AVISO.

El mapa que comprende los Rios de la Plata, Paraná Uruguay, y Grande, se vende en esta imprenta á un precio equitativo. E. 21 3p.



REMATE.

Por Leon José Ellauri.

En su casa.

Calle de S. Miguel Núm. 27 en los altos de la casa de la Señora de Espina al lado de lo de D. Diego Noble, se ha de rematar HOY JUEVES 21 del que rige, la casa del finado D. Juan Wich, calle de S. Gabriel Núm. 134 que actualmente la ocupan los Señores Stanley Black y compañia. Los individuos que gusten instruirse de su tasacion, podran ocurrir á la casa del dicho rematador.

Dara principio á las 11 en punto.

Por Juan José Ruiz.

En la calle de S. Juan Núm. 124.

El Sabado 23 del corriente, se venderán indispensablemente por la mas alta postura que se ofresca, y de cuenta de los acrehedores del concurso de D. Roque Antonio Gomes, todos los efectos existentes en el referido almacen entre los que componen la mayor parte un brillante surtido de ferreteria, pinturas, licores, y otras varias cosas.

A las 11.

Cigarros de la Habana.

DE superior calidad se venden en el almacen Naval de Smiht y Long frente al muelle. E 2

ALBERTO G. MAC QUESTON.

Cirujano dentista.

Ha mudado su domicilio á la calle de S. Vicente Núm. 30 casa de D. Fernando Cordero. E 15

AVISO AL PUBLICO.

LA escribania de gobierno se ha transferido del local que ocupaba, á la casa número 30 en la calle de S. Diego, donde tendrá su despacho abierto desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las tres hasta ponerse el sol

Montevideo Enero 12 de 1830.

Casas.

AVISO.

EN la calle de Sn. Miguel núm. 116 hay de venta tres esclavos el uno varon y las dos mugeres, todos los tres de buen servicio y ninguno de ellos con vicios conocidos. E. 12 4p.

AVISO.

SE necesita un criado ó criada para conchavar que entienda de cocinar, en esta imprenta darán razon E. 18 6p.

Se vende.

UNA negra de 15 años de edad muy sana y robusta sin enfermedad ninguna, ni vicios conocidos, sabe lavar, y tiene principios de planchar: el que la quiera comprar vease en casa de D. Miguel Furriol que alli está la negra y su dueño. E. 19 3 p.

Se vende.

EN la Calle de San Pedro Núm. 199 dos hermosos y exelentes relojes, un hermoso escritorio con cajones &c sobre de marmol, algunos cuadros muy preciosos de diferentes sujetos.—Algunas sillas de brazos de terciopelo.—Un hermoso y escelente fusil de caza con piedras. E. 19. 1m.

Aviso al publico.

Por decreto de la Superioridad se ha mandado sacar ánnevo remate los impuestos del derecho de entradas de carretas de medio real por cada una; y del mercado, de ocho reales al mes por los Puestos de los rebendedores: el de un real por semana por los Puestos de la plaza: y el de cuatro reales por la medida de Carbon, cuyo remate por el termino de un año se verificará el Viernes 22 del corriente á las 12 del dia en la Colecturia general en la que presentaran los Postres sus propuestas cerradas que se abriran á la hora señalada.

Montevideo Enero 16 de 1830.

Bartolome Domingo Bianqui.

Escribano de Aduana y registros.

SE VENDE.

UN negro como de edad de 24 años es buen cocinero y de todo servicio por que él quiere; en la calle de S. Pedro Num. 217 daran razon. E. 13

Vino de champagna.

De superior calidad se halla de venta en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle.

VENTA.

DE una casa–Combentillo, sita en la calle de San Pedro, Núm. 261, 263, y 265, con 12 y media varas de Frente al Norte y 50 de fondo contiene dos viviendas con puertas y rejas a la calle con sala, aposento y cocina: La puerta de saguan por medio de ambas piezas 12 cuartos de arquiler dentro con 6 cocinas todo bien edificado de cal y ladrillo; con un patio ensolado de punta á punta hasta la calle; gaca en el dia desagadamente 50 pesos de alquiler mensualmente: y á muy poco gasto que se quiera emprender en el pequeño arreglo de las piezas interiores, puede ganar arriba de 60 sin que se diga tiranizar á los inquilinos.

Se vende á un precio muy equitativo, la persona que se interese vease con D. Manuel el Gradin frente al Muelle. E. 14 3p.

AVISO.

SE desea conchavar una criada ó bien sea esclava ó libre como para cuidar dos niños de familia tan solamente con este objeto; sin tener que cocinar ni labar, ganando el mismo conchavo como si hiciera todo lo correspondiente de una casa, la que se interese y quiera servir ocurra á la calle de pescadores en la barberia casa núm. 19 que alli daran razon. E. 12

AVISO.

DE órden del Sr. juez del crimen hago saber, que desde hoy inclusibe dara audiencia en su Juzgado desde las 8 hasta las 12 del dia, en los meses de Enero, Febrero, y Marzo.—*Montevideo 8 de Enero de 1830.*

Pelaez.

REGISTRO OFICIAL.

EL número dos tomo 6 se ha publicado por el ministerio de gobierno, y se encuentra en la libreria de la señora de Yañez. E. 13

AVISO

SE vende una casa en la calle de San Gabriel media cuadra de la Plaza para el fuerte Núm. 104 y 105 con comodidades suficientes para familia y negocio; en esta imprentainformaran de su ultimo precio al que guste tomarla. E. 14 1m.

SE NECESITA

UNa buena ama de leche para criar un niño en el arroyo seco casa de doña Josefa Duran de Goddefroy en su casa calle del porton viejo núm. 124 se encontrará de las 8 á las 10 de la mañana con quien ajustarse. E. 18 3p.

INTERESANTE.

SE desea colocarse en una casa de comercio ó almacen un ingles de buenas costumbres y que entiende bien el comercio. En esta imprenta daran razon. E. 20 3p.

Wants a Situation

AS steward, a young man who understands his business, and of good habits. Apply at this office. E. 20 3p.

AVISO.

SE alquilan dos piezas muy aseadas; para hombres solos, á una cuadra del muelle, en esta imprenta daran razon. E. 20 3p.

Aviso al público.

EN la tarde del Jueves 21 del corriente al ponerse el Sol, á las puertas de la casa que fue de Ayuntamiento se ha de celebrar, en una sola Almoneda, el remate de dos negras tasada cada una en trecientos pesos y varias ropas, todo de la propiedad de la intestada Morena Libre Mariana Aguiar. Lo aviso al publico consiguiente á haberlo ordenado el Sr. Juez mayor de bienes de difuntos por su auto de 14 del presente Montevideo 18 de Enero de 1830.

L. C.

IMPRENTA REPUBLICANA.
Calle de San Fernando numero 62.